

DAF
MSOP/msop
06/2018

DECRETO ALCALDICIO N° 693 LITUECHE, 01 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

- El Convenio suscrito con SIFIM a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el año 2008, la necesidad de modernizar el servicio que se presta a la comunidad y la sistematización.-
- Que existe la necesidad de Contratar un Recurso Humano Técnico, para el ingreso de Información en los Sistemas de Cas Chile “**Conciliaciones Bancarias Área Gestión**”, por un periodo de Tres Meses.-
- Que La Municipalidad Cuenta con la Licencia de Dicho Sistema Adquirido a Cas Chile y puesto en Marcha, se requiere Ingresar la Información a cada Sistema existente de la Gestión Municipal.-
- Que para cubrir esta necesidad se requiere Contratar los Servicios de una Personal.-
- El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 01 de junio 2018 que Aprueba la Modalidad de Trato Directo.
- El Certificado de Aprobación de Proyectos, por la iniciativa de Información Financiero Contable para la Municipalidad de Litueche.-
- El Contrato de Prestación de Servicio con Don, Sebastián Ignacio Tapia Lisboa, que se Adjunta.-

VISTOS:

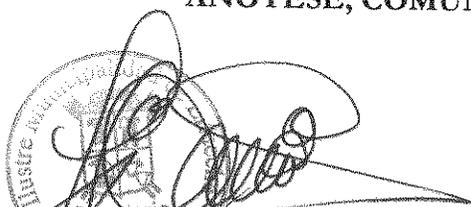
El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art.N°10, numero 7, letra j y art. N°51, El Decreto Alcaldicio N° 597 que delega la facultad de Firma, bajo la Formula “POR ORDEN DEL ALCALDE”.-

DECRETO:

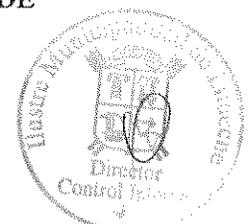
1.-Apruébese, en todas sus parte el Contrato de Prestación de “Servicios de Digitación”, para el Ingreso constante de Información en el Sistema de “Conciliaciones Bancarias”, de los Sistemas de Cas Chile, en el Área de Gestión Municipal, Provisto por el Programa SIFIM. Por un periodo de Tres meses, desde Junio, Julio y Agosto de 2018. Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don, Sebastián Ignacio Tapia Lisboa, Rut N° 20.143.704-0, por el monto de \$ 1.500.000.- (Son Un Millón Quinientos mil pesos), impuesto incluido.

2.- Remítase, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.*


 LAURA URBIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administrador Municipal
 POR ORDEN DEL ALCALDE



CSM/LUS/ RPV/MSOP/msop
 Distribución:

- Archivo DAF
- Oficina de partes
- Proceso de pago
- SIFIM



Ilustre Municipalidad de Litueche
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, a 01 de junio del año 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut. N° 69.091.100-0 representada por la su Alcalde, Don, **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° **11.631.592-0**, domiciliado para estos efecto en cardenal caro, Comuna de Litueche, en adelante El Contratante y por la otra Don: Sebastián Tapia Lisboa, RUT N° 20.143.704-0, egresado de Técnico en Contabilidad, con domicilio en, el Cuzco S/N, Comuna de Litueche, en adelante El Contratado, declaran que han convenido el siguiente contrato de presentación de servicios.

PRIMERO : En el marco de las observaciones realizadas por la Contraloría Regional, relativas a retraso en la ejecución por falta de registros de datos del Sistema de Conciliaciones Bancarias de La Municipalidad de Litueche, Área Gestión Municipal, se ha estimado necesario y urgente contratar los servicios de Don: Sebastián Tapia Lisboa, quien se compromete a realizar las siguientes funciones.-

- Poblar el Sistemas de Conciliaciones Bancarias con los datos de todas las Cuentas Corrientes Municipales, "Área Gestión Municipal" de Cas-chile, provisto por el programa SIFIM, distribuido en los meses de Junio, Julio Y Agosto de 2018.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará a don: Sebastián Tapia Lisboa, la cantidad de \$1.500.000.- (Son Un Millón Quinientos mil pesos) Impuesto Incluido, por los trabajos realizados en los meses de Junio, Julio y Agosto de 2018, contra presentación de la respectiva boleta de honorarios y previa aprobación y recepción conforme de la Directora de Administración y Finanzas.-

TERCERO : Se deja expresamente estipulado, que el convenio prestado no constituye empleo, ni el prestador tiene la calidad de Empleado, por lo cual los ingresos que perciba, no estarán afectos en razón de éste, a descuentos previsionales: Tampoco gozará de asignaciones legales de ningún tipo, ni de reajustes y/o aguinaldos presentes o futuros, como tampoco feriados, ni licencias médicas, u otros derechos establecidos en el Código del trabajo. El Empleador podrá poner término al presente convenio, si no se cumpliera a cabalidad la prestación de servicios convenida, como también estará facultado para descontar los trabajos no realizados, sea cual fuere el motivo

CUARTO : El presente Contrato se firma en Cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Litueche y uno en poder del prestador.

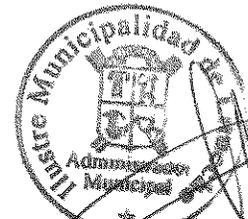
QUINTO : El Domicilio de las partes se fija en la comuna de Litueche, cardenal Caro N° 796.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


SEBASTIAN TAPIA LISBOA
PRESTADOR DE SERVICIOS



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SIFIM
- Oficina de Partes
- DAF
- Proceso de Pago

